

**MEMORANDO N° 000297-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 2]****ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ****JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE****OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE**

ASUNTO: SOLICITA CONTRATACION DE RECURSO HUMANOS ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - DEMID DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

REFERENCIA: a) OFICIO N° 000231-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 0]

b) OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

Me dirijo a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que esta Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, con la finalidad de cumplir con indicadores del convenio de Gestión del año 2025, y en el **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Gerencias Macro Regionales y Unidades Desconcentradas Regionales, del Seguro Integral de Salud. Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Especializadas, en el marco de los convenios, adendas, actas de compromisos suscritos y la normatividad vigente, año 2025; solicita la contratación de 04 recursos humanos Profesionales, quienes brindarán sus servicios en actividades vinculadas a fortaleces las Áreas de DEMID, Almacén de Medicamentos, Accso y Uso de Medicamentos a de Acceso y Uso Racional de Medicamentos, el Suministro Integrdo de Medicamentos e Insumos (SISMED), brindará asesoría legal en los aspectos ade asuntos a los procedimientos administrativos y absolviendo consultas que se formulen en las distintas Áreas de la DEMID. Garantizar la Estadística y Análisis de Disponibilidad de la adecuada y oportuna disponibilidadde Productos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios en los Establecimientos de Salud (188 EESS) para la atención de los pacientes beneficiarios del Seguro Integral de Salud y de las diversas Estrategias Sanitarias.Seguimiento de los documentos, de productos Farmacéuticos y dispositivos médicos, sanitarios, material de laboratorio, de las Compras Institucional, preparando informe del estado situacional de cada procedimiento de lo antes mencionado. Realización de digitar los Pedidos de los productos Farmacéuticos y dispositivos médicos, sanitarios, material de laboratorio, para las compras Institucional de acuerdo a la programación estratégica del año 2025, con los ANEXO N° 05 y la aprobación del ANEXO N° 06 DEL SIGA ML. Fortalecer la coordinación permanente con el área de programación de los productos del suministro centralizado de las Estrategias Sanitarias de la DEMID, en la digitación de las guías/PECOSAS de los diferentes productos a los EESS/Hospitales. Realización de la digitación de guías de distribución interna, apoyo informático en el registro y seguimiento de la documentación de órdenes de compra nacional y regional y el control diario del stock (ingreso y salida) de los almacenes especializados de DEMID del SISMED.

Los gastos de servicios por terceros para actividades exclusivas para unidad de seguros, y/o Dirección de Medicamentos y/o Departamento/Servicio de Farmacia o el que haga sus veces (Profesionales Químicos Farmacéuticos, Técnicos de Farmacia) o su equivalente, que realicen labores de monitoreo, programación, adquisición, almacenamiento y distribución de PF,DM y PS, digitación, procesamiento de información en el área de acceso/uso racional de medicamentos/farmacovigilancia y otras actividades administrativas relacionadas a las atenciones directas de los asegurados SIS) debe ser registrado en el clasificador 2.3.2.9.1.1 "Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionados al Rol de la entidad.

Por lo tanto solicito a su despacho, disponga su autorización para la contratación del servicio de Profesionales dministrativos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Dogas - DEMID de la Gerencia Regional de Salud Regional de Salud Lambayeque, ya que se cuenta con la aprobación de la Modificación del Cuadro Multianual de Necesidad - Anexo N° 05, con la suscripción del anexo N° 6 (Referencia b), con el fin de que se realice las acciones administrativa y se certifique presupuestalmente de dicho servicio de contratación, conforme lo estipula la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y otros

Profesión	Entregable	Monto Asignado	Monto Total
01 Servicio Especializado en Estadística - DEMID	2 entregables	3,000.00	6,000.00
01 Servicios Especializado en Contabilidad - DEMID	2 entregables	3,000.00	6,000.00
01 Servicio Especialista en Ing. de Sistemas - A.E.M.	2 entregables	3,000.00	6,000.00
01 Servicios Especializado en Contabilidad - A.E.M	2 entregables	3,000.00	6,000.00

Se realizará mediante los Procedimientos que corresponda según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Dicho requerimiento será afectado:

- Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencia - DyT..
- Especifica: 23.29.11
- Meta: 192, Monto: 24,000.00 soles. Transferencia: 1812-2022

Atentamente,



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
Fecha y hora de proceso: 19/05/2025 - 12:16:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Gerencia Regional de Salud Lambayeque
Dirección Ejecutiva de Salud a las Personas

POR ENCARGO DE:
U.F. EN ASESORAMIENTO EN SALUD

PASE A:

- 1- Aprobación
- 2- Atención
- 3- Su Concepción
- 4- Planificación
- 5- Ejecución
- 6- Por Contratación
- 7- Para Contratación
- 8- Acompañar Alumnos
- 9- Según Solicitado
- 10- Tomar Nota y Devolver
- 11- Asesorar
- 12- Atención Inmediata
- 13- Realizar Contestación
- 14- Proyecto Resolución
- 15- Ver Observación
- 16- Transcribir

OBSERVACIÓN: *Director a presupuesto 04+*
1812-2022 Saldo de Balanza
19 MAY 2025 del *24,000.00*

DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
U.F. ASESORAMIENTO EN SALUD

CD. Tatiana L. Canevaro Bocanegra
COORDINADORA UFCAS

PEDIDO DE SERVICIO N°

002905

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACI?N Y PRESTACI
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	39999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100380126	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTADISTICA	2.3.2 9.1 1	6,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Q.F. Manuel Mestanza León
C.O.F. 15972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante

UECAS
Vº Bº
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
- 008. REG. LAMB. - 37000

Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO Nº

002903

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACI?N Y PRESTACI
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500040201	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	2.3.2 9.1 1	6,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYECUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Q.F. Manuel Mestanza León
EQF: 16972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO N°

002906

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	2.3.2 9.1 1	6,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Q.F. Manuel Mestanza León
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

PEDIDO DE SERVICIO N°

002904

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Entregar a Sr(a) : MESTANZA LEON MANUEL
Fecha : 08/05/2025
Actividad Operativa : C0003 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS (META 00001-860: AFILIACION Y PRESTACIONES)
Motivo : OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ail/Obr
4-13	0192	20	006	0008	9002	3999999	5000850

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500040201	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	2.3.2 9.1 1	6,000.00	SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO

Q.F. Manuel Mestanza León
COR. 15972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

OFICIO N° 000231-2025-GR.LAMB/GERESA-DEMID [515814926 - 0]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ

JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITA MODIFICACION AL CMN PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVOS, RECEPCION Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS (QUIMICOS FARMACEUTICOS Y TECNICOS EN FARMACIA), PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, FARMACOVIGILANCIA Y ALMACEN BIOLOGICOS - DEMID - GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho la inclusión de Items de SERVICIOS, que se requieren para su atención, el cual se esta siendo solicitado por DEMID, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en base a la Directiva N° 007-2017-GR.LAMB (Contratación de bienes y servicios Temporales por monto de 8 UIT) y otros procedimientos de la a Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Siendo afectado, por la:

- Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias - 4-13
- Clasificador 23.29.11- SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS
- META: 188, MONTO: S/. 13,200.00 soles,
- META: 190, MONTO: S/. 3,000.00 soles,
- META: 192, MONTO: S/. 60,000.00 soles,

Cabe resaltar que las áreas usuarias solicitan la modificación al CMN teniendo en cuenta el Anexo N° 05 con la finalidad de realizar la inclusión de sus necesidades y poder dar inicio a la solicitud de adquisición de bienes, todo ello en el marco de la a Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento 2025 y Directiva N° 005-2021-EF/54.01.

Atentamente,



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON

DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA
Fecha y hora de proceso: 06/05/2025 - 11:00:52

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

PARA: LOGISTICA

1 - Atendidos	9 - Segun Solicitante
2 - Atención	10 - Tener Nota y Devolver
3 - Su Conocimiento	11 - Anular
4 - Gestión	12 - Anular Inmediata
5 - Informes	13 - Preparar Contador
6 - Para Comprobar	14 - Proyecto Resolución
7 - Para Comprobar	15 - Ver Observación
8 - Registrar Actas	16 - Transcribir

06 MAY 2025

RECEIVED
V.B.
EJECUTIVA
ADMINISTRATIVA
LAMBAYEQUE

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Centro de Costo: 400.09.01 OFICINA DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS
Fecha de Solicitud: 05/05/2025

Código ítem N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
			Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
070500040201	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	Servicio	0.00	0.00	0.00	12,000.00
071100380126	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTADISTICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
071100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 27.4 del artículo 27): SOLICITO MODIFICACION DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES PARA CONTRATACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO - DEMID

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL LAMAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO

O.F. Manuel Meléndez León

DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, DROGAS E INSUMOS

Firma: Responsable del Área Usuaria

OFICIO N° 000213-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515670141 - 195]

MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA.
DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS DROGAS E INSUMOS - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SE INFORMA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000049 (ANEXO N°06) PARA SU
POSTERIOR REQUERIMIENTO Y PEDIDO SIGA.

REFERENCIA: INFORME N° 000404-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO [515816036 - 0].

Es grato dirigirme a usted, sobre la aprobación de las MODIFICACIONES DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES - ANEXO 05, en aplicación de la *Directiva 05-2021-EF/54.01* (DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS).

Se informa que la solicitud realizada mediante Anexo 05: Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades ha sido APROBADO Y SUSCRITA mediante el Anexo 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°0000049, con el fin de remitir el requerimiento respectivo y así mismo el Pedido SIGA (debidamente firmada y sellada del jefe del área usuaria).

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 11:33:17

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000049

UNIDAD EJECUTORA : 400 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000860

Fecha de N° de Solicitud Código Item N.-
Solicitud de Modificación

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.- de Solicitud	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
400.04.02 - Unidad De Prevencion Y Control De Emergencias Y Desastres								
16/04/2025	0000000989	112236140053	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 12000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	0.00	0.00	3.00	0.00
05/05/2025	0000001071	285400100150	LAMPARA EMERGENCIA A BATERIA	Unidad	0.00	0.00	200.00	0.00
05/05/2025	0000001072	021200010016	ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	Servicio	0.00	0.00	0.00	128,259.00
400.06.04.02 - Area Transportes								
06/05/2025	0000001084	172100040013	GASOLINA REGULAR	Galon	0.00	0.00	1,060.00	0.00
06/05/2025	0000001085	172100070020	DIESEL B5 S50	Galon	1,355.00	0.00	0.00	0.00
400.09.01 - Oficina De Medicamentos, Drogas E Insumos								
30/04/2025	0000001035	351100020079	MICROALBUMINURIA.	Det	0.00	0.00	13,000.00	0.00
05/05/2025	0000001070	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	42,800.00
05/05/2025	0000001073	071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,000.00
05/05/2025	0000001074	070500040201	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	Servicio	0.00	0.00	0.00	12,000.00
05/05/2025	0000001074	071100380126	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTADISTICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
05/05/2025	0000001074	071100387792	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
05/05/2025	0000001075	071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	18,000.00
05/05/2025	0000001076	071100435693	SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	18,000.00
05/05/2025	0000001077	071100380326	SERVICIO DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
05/05/2025	0000001078	071100435693	SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	7,200.00
06/05/2025	0000001087	580700100009	AMOXICILINA 250 mg/5 mL SUS 60 mL	Unidad	0.00	0.00	20,000.00	0.00
06/05/2025	0000001087	583800700003	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 400 + 400 mg/5 mL SUS 150 mL	Unidad	0.00	0.00	15,000.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

TAP José Cristóbal Achán

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Mg. Alex Adhemir Milla Díaz

Firma 2: Responsable de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Servicio Especializado en Estadística para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.
Denominación de la Contratación:	Servicio Especializado en Estadística para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado en Contabilidad en la **Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.**

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio Especializado en Estadística para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para garantizar una adecuada disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y atender los distintos convenios que tiene la DEMID.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio Especializado en Estadística para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar análisis de disponibilidad de los PF, DM y PS de los EESS, Redes, GERESA y Hospitales.
- Realizar el análisis de los distintos indicadores como son Indicador SIS y de Convenio de Gestión.
- Realizar PECOSAS del consolidado del consumo de los EESS de la Región Lambayeque.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	PRIMER ENTREGABLE	SEGUNDO ENTREGABLE
Apoyo en Estadística y Análisis de Disponibilidad de Medicamentos.	X	X
Apoyo en el Soporte Informático a los EESS y a los usuarios de la GERESA-DEMDI en problemas relacionados al SISMED, de modo presencial.	X	X
Apoyo en el análisis de Disponibilidad General (Detallada EESS y GERESA).	X	X
Apoyo en el análisis de Disponibilidad General Hospitales (Detallado por Farmacia y Hospitales).	X	X
Apoyo en el análisis de Disponibilidad de Medicamentos Esenciales por porcentaje, ítems (EESS, Redes y GERESA) y Hospitales.	X	X
Apoyo en el análisis de Disponibilidad de Medicamentos e Insumos del Convenio SIS.	X	X
Apoyo en los reportes de la Disponibilidad de Productos detallado por estrategias sanitarias y convenios del FED (EPP y Medicamentos), Convenio de Gestión.	X	X
Apoyo en la realización de PECOSAS de Consolidación de consumo de establecimientos de salud por cada mes.	X	X
Apoyo en la consolidación de las salidas de los almacenes (Medicamentos y Biológicos) de las redes de salud.	X	X
Apoyo en la realización de los Anexos 5 para la compra de Bienes y Servicios.	X	X

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título de Licenciado en Estadística.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.

4.2.2 Cursos y/o certificación

- Conocimiento en temas Administrativos
- Conocimiento en SIGA.
- Conocimiento en Ofimática.
- Conocimiento de Indicadores de Medicamentos.

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.

4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.2. ENTREGABLES



N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 58 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- LUGAR**

La prestación será Realizada en el la **Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

- PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 58 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.6. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Primer Entregable	S/ 3,000.00 soles
Segundo Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** especifica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Director de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento



de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO

Mg. Manuel Meza Leon
COP: 15972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Servicio Especializado en Contabilidad en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Denominación de la Contratación:	Servicio Especializado en Contabilidad en la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado en Contabilidad en la **Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio Especializado en Contabilidad para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para llevar un adecuado control de las compras nacionales e institucionales y apoyo el en el manejo de la parte administrativa.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio Especializado en Contabilidad para la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar seguimiento de los documentos de las compras institucionales de PF, DM y PS.
- Realizar la consolidación de los requerimientos de PF, DM y PS de las distintas áreas de la GERESA LAMBAYEQUE.
- Coordinar con el Área de compras de Acceso y Uso para la realización de los documentos respectivos para la atención de los distintos requerimientos.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR



ACTIVIDADES	PRIMER ENTREGABLE	SEGUNDO ENTREGABLE
Apoyo en el seguimiento de los documentos, de productos Farmacéuticos y dispositivos médicos, sanitarios, material de laboratorio, de las Compras Institucional, preparando informe del estado situacional de cada procedimiento de lo antes mencionado.	X	X
Apoyo en el seguimiento del POI, CEPLAN. estableciendo los indicadores, analizar, interpretar e informar periódicamente la situación y proyección financiera y presupuestal.	X	X
Apoyo en la realización de digitar los Pedidos de los productos Farmacéuticos y dispositivos médicos, sanitarios, material de laboratorio, para las compras Institucional de acuerdo a la programación estratégica del año 2025, con los ANEXO N° 05 y la aprobación del ANEXO N° 06 DEL SIGA.	X	X
Consolidar la información financiera, comercial y contable de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para la toma de decisiones y reporte a las instancias correspondientes. Lograr apoyo administrativo a los programas y proyectos con financiamiento en los sistemas comercial, financiero y contable.	X	X
Apoyo con la consolidación de requerimientos de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Laboratorio, de las estrategias Sanitarias de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.	X	X
Apoyo en la revisión de documentación enviada por la Oficina de Logística de las adquisiciones de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y Laboratorio solicitadas por esta Dirección Ejecutiva de Medicamentos e Insumos y Drogas - DMID, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.	X	X
Apoyo en la Coordinación de la programación de los requerimientos de Medicamentos, insumos y materiales médicos, odontológicos, material de laboratorio, entre otros.	X	X

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título de Contador Público.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.

4.2.2 Cursos y/o certificación

- Curso de Ofimática.
- Curso de Gestión de Almacén en el Sector Publico.
- Curso de Sistemas Administrativos

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) años en el sector público y/o privado.
La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.

4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Codigo de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.2. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 58 días calendarios de notificada la orden de servicio.



4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**

La prestación será Realizada en el la **Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 58 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.6. FORMA DE PAGO

ENTREGABLES	MONTO
Primer Entregable	S/ 3,000.00 soles
Segundo Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** especifica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Director de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.



De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ **(las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda)**. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Mg. Manuel Magaña Leon
COF. 14512
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
BROGAS E INSUMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Servicio Especializado en Ingeniería de Sistemas en el Almacén Especializado de Medicamentos
Denominación de la Contratación:	Servicio Especializado en Ingeniería de Sistemas en el Almacén Especializado de Medicamentos.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado en Ingeniería de Sistemas en el Almacén **Especializado de Medicamentos**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio Especializado en Ingeniería de Sistemas en el Almacén **Especializado de Medicamentos** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para garantizar una distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio Especializado en Ingeniería de Sistemas en el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar la digitación de guía de distribución de los PF, DM y PS de los requerimientos mensuales de los EESS.
- Apoyo en el control de la información que se digita en el aplicativo SISMED V2.
- Realizar reportes de los PF, DM y PS según la necesidad del Almacén Especializado de Medicamentos.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	PRIMER ENTREGABLE	SEGUNDO ENTREGABLE
Apoyo en la digitación de guías de distribución interna en SISMED	X	X
Apoyo informático en el registro y seguimiento de la documentación de órdenes de compra nacional y regional según el SISMED	X	X
Apoyo Informático el control diario del stock (ingreso y salida) de los almacenes especializados de DEMID del SISMED	X	X
Apoyo Informático en el control del stock de productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, Donaciones, CENARES, Compras Directas entre otros	X	X
Apoyo Informático en la Consolidación de la información SISMED.	X	X
Apoyo en la generación de reportes de los distintos productos farmacéutico de Almacén	X	X

4.2.1 Formación Académica

- Contar con título de Ing. De Sistemas.

4.2.2 Cursos y/o certificación

- Conocimiento en temas Administrativos

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.
La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.

4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.2. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 58 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

• LUGAR

La prestación será Realizada en el **Almacén Especializado de Medicamentos** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

• PLAZO

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 58 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.6. FORMA DE PAGO



ENTREGABLES	MONTO
Primer Entregable	S/ 3,000.00 soles
Segundo Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** específica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos.

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos



obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.



11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

1
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO
Mg. Manuel Mezanza Leon
CDP 15972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Servicio Especializado en Contabilidad en el Almacén Especializado de Medicamentos
Denominación de la Contratación:	Servicio Especializado en Contabilidad en el Almacén Especializado de Medicamentos.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Especializado en Contabilidad en el Almacén **Especializado de Medicamentos**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el Servicio Especializado en Contabilidad en el Almacén **Especializado de Medicamentos** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas para garantizar una distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los establecimientos de salud del primer nivel de atención.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica para brindar el Servicio Especializado en Contabilidad en el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar Coordinación con CENARES para el ingreso de las compras nacionales y la realización de las transferencias con otras U.E.
- Realizar guía de distribución de los PF, DM y PS de las estrategias sanitarias.
- Coordinar con los Químicos farmacéuticos de acceso y uso de medicamentos y de las Redes de salud para una mejor atención a los EESS de la Región.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDADES	PRIMER ENTREGABLE	SEGUNDO ENTREGABLE
Apoyo en fortalecer la coordinación permanente con el área de programación de los productos del suministro centralizado de las Estrategias Sanitarias de la DEMID.	X	X
Apoyo en la coordinación con CENARES para el seguimiento de los envíos del suministro centralizado al AEM de la GERESA Lambayeque.	X	X
Apoyo en el control de los ingresos de los productos del suministro centralizado según PECOSAS emitidas por CENARES.	X	X
Apoyo de los ingresos de los productos del suministro por orden de compra, SIS.	X	X
Apoyo en fortalecer la digitación de las guías de los diferentes productos del suministro centralizado a los EESS.	X	X
Apoyo en fortalecer la digitación de las guías/PECOSAS de los diferentes productos a los EESS/Hospitales.	X	X
Apoyo en Fortalecer y actualizar la emisión de PECOSAS a las diferentes Unidades Ejecutoras (UE).	X	X
Apoyo en la gestión de transferencias de los diferentes productos a nivel nacional (DIRESAS/GERESAS/Hospitales/DIRIS).	X	X



4.2.1 Formación Académica

- Contar con título de Contador Público.
- Contar con colegiatura y habilidad vigente.

4.2.2 Cursos y/o certificación

- Curso de Ofimática.
- Curso de Gestión de Almacén en el Sector Público.
- Curso de Sistemas Administrativos

4.2.3 Experiencia Laboral

- Experiencia mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado.
La acreditación deberá realizarlo mediante copia de constancias y/o certificación y/u otros documentos que acrediten fehacientemente la experiencia laboral.

4.2.4 Otros Documentos

- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Ficha RUC
- Suspensión de cuarta categoría.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria CCI.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

4.2. ENTREGABLES

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 58 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **LUGAR**

La prestación será Realizada en el **Almacén Especializado de Medicamentos** de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

- **PLAZO**

N° de Entregable	Plazos de entregable
Primer Entregable	Hasta los 28 días calendarios de notificada la orden de servicio.
Segundo Entregable	Hasta los 58 días calendarios de notificada la orden de servicio.

4.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

No Aplica.

4.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

No Aplica.

4.6. FORMA DE PAGO



ENTREGABLES	MONTO
Primer Entregable	S/ 3,000.00 soles
Segundo Entregable	S/ 3,000.00 soles

El pago será afectado a la **META 192 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** específica de Gasto 23.29.11.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

4.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista: Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos.

Área(s) responsable(s) de las medidas de control: Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Responsable(s) que brindará(n) la conformidad: La conformidad del servicio será dada por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha

¹ i) NO-SGSI-10 - Norma de Seguridad en Relación con los Proveedores

ii) NO-SGSI-02 – Norma de Gestión de Activos

obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

6. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO – LEY N° 31564

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1			
2			
3			
4			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la GERESA no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.



11. GARANTÍAS

No aplica.

12. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO

Mg. Manuel Meztanza Leon
DCE-15877
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS